Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 14. Denominación en inscripción 126, NIF A86438087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS

EXPEDIENTE: 85/2026

SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LOS DISPOSITIVOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y MOVILIDAD

Área: Telecomunicaciones

1. Introducción

Este informe valora las ofertas presentadas por los diversos licitadores al contrato de referencia. De manera previa, se evalúa la documentación aportada sobre las especificaciones técnicas y las consideraciones y/o aclaraciones que hayan sido requeridas, así como las justificaciones de las ofertas en presunción de anormalmente bajas, de conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (*en adelante, PCAP*) del contrato. Para cada licitador cuya oferta económica esté inicialmente en presunción de anormalidad, se concluye si la justificación presentada es aceptada o rechazada y, por tanto, si su oferta debe ser tenida en cuenta en el presente Informe de Valoración de Ofertas.

2. Revisión de las especificaciones técnicas

Con fecha 23 de septiembre de 2026 se recibe desde la Subdirección de Coordinación la documentación relativa a las especificaciones técnicas, la subcontratación, ofertas económicas y los criterios técnicos cuantificables del procedimiento de licitación del contrato 85/2026 "SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LOS DISPOSITIVOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y MOVILIDAD" de los licitadores enumerados a continuación:

LICITADOR	NIF
FRIENDLY LICENSE, S.L.U.	B91918433
INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.	B18893644

De conformidad con lo establecido en el apartado 6.A) del Anexo I del PCAP, no resulta exigible la presentación de especificaciones técnicas por parte de los licitadores. En consecuencia, no procede efectuar una revisión de documentación técnica relativa a las características de los accesorios ofertados, sin perjuicio de la comprobación de la documentación expresamente requerida para la acreditación de los criterios técnicos de adjudicación previstos en el apartado 8.A) del Anexo I del PCAP.

3. Subcontratación

FRIENDLY LICENSE, S.L.U.

El licitador indica a través del Anexo III que NO tiene intención de subcontratar ninguna de las prestaciones objeto del contrato.

INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.

El licitador indica a través del Anexo III que NO tiene intención de subcontratar ninguna de las prestaciones objeto del contrato.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 13. Denominación en inscripción 126. NIF A86438087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

4. Revisión de la oferta económica

No se encuentra ninguna anomalía o incidencia que requiera aclaración en cuanto a la oferta económica de los distintos licitadores tenidos en consideración en el presente proceso de licitación. En consecuencia, las ofertas económicas correspondientes al total del escenario descrito en el Anexo II del contrato que serán tenidas en cuenta para su valoración son las recogidas en el Acta S01 de la Mesa Permanente de Contratación de fecha 29 de septiembre de 2026:

LICITADOR	Importe (€, IVA excluido)
FRIENDLY LICENSE, S.L.U.	68.797,45
INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.	71.113,48

5. Análisis de la documentación de ofertas anormalmente bajas

Al presente procedimiento de licitación han concurrido dos (2) licitadores admitidos a la fase de valoración económica, circunstancia que determina la aplicación de la regla segunda del apartado 8.1 del Anexo I del PCAP, conforme a la cual se considerará, en principio, anormalmente baja la oferta que sea inferior en más de veinte (20) unidades porcentuales a la otra oferta presentada.

Las proposiciones económicas admitidas son las formuladas por FRIENDLY LICENSE, S.L.U., por importe de 68.797,45 € (IVA excluido), y por INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L., por importe de 71.113,48 € (IVA excluido). La diferencia absoluta entre ambas asciende a 2.316,03 €, lo que representa una desviación de aproximadamente el 3,26% respecto de la oferta de mayor cuantía, porcentaje que se encuentra ampliamente por debajo del umbral de veinte (20) unidades porcentuales establecido en el pliego del procedimiento.

En consecuencia, ninguna de las dos proposiciones económicas admitidas se encuentra incursa en presunción de oferta anormalmente baja en los términos previstos en el apartado 8.1 del Anexo I del PCAP, por lo que no procede la apertura del procedimiento de justificación previsto, pudiendo ambas ofertas ser admitidas a la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.

6. Revisión de criterios técnicos de valoración cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas

Los licitadores presentan el Anexo II bis cumplimentado y firmado de acuerdo con la plantilla facilitada en el PCAP del contrato:

LICITADOR	NIF
FRIENDLY LICENSE, S.L.U.	B91918433
INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.	B18893644

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 13. Denominación en inscripción 126. NIF A86438087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Tras la revisión de la documentación acreditativa presentada, los valores finalmente tomados en consideración para cada criterio de valoración cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas son:

Criterio 8.A) 2.1 Reducción del plazo de entrega de material respecto del máximo admisible establecido en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

LICITADOR	R (%) Ofertado	R (%) Acreditado
FRIENDLY LICENSE, S.L.U.	70	70
INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.	45	45

Criterio 8.A) 2.2 Sostenibilidad y origen reciclado de las fundas de smartphone de gama media (Android) (ítem 1.1) del apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

LICITADOR	MRPC (%) Ofertado	MRPC (%) Acreditado
FRIENDLY LICENSE, S.L.U.	0	0
INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.	100	0

El licitador Informática Técnica Granada, S.L. declara en el Anexo II bis un porcentaje de material reciclado post-consumo (MRPC) del 100 %.

Sin embargo, de conformidad con el apartado 8.A).2.2 del PCAP, la puntuación de este criterio se determina en función del porcentaje de material reciclado post-consumo certificado empleado en la fabricación de las fundas. Para acreditar el valor ofertado, el PCAP exige que los licitadores incluyan en su oferta certificación emitida por una entidad independiente y acreditada, como AENOR, RecyClass, Global Recycled Standard o equivalente, o cualquier otra que siga la norma UNE-EN 15343:2008 o equivalente, debiendo constar de forma clara en dicha certificación el porcentaje de material post-consumo empleado en el producto ofertado. Esta exigencia se reproduce igualmente en la Nota 3 del Anexo II bis.

Examinada la documentación aportada por el licitador para acreditar los criterios técnicos cuantificables, contenida en el documento del licitador CS15-D25B_5_1_DOCACREDITATIVACRITERIOSTECNICOS_FDO_signed, se aporta respecto de las fundas una declaración del propio fabricante Shenzhen Western Electronic Technology Co., Ltd., en la que se indica que las fundas están fabricadas en 100 % TPU. **Sin embargo, dicho documento no acredita que el TPU utilizado sea material reciclado post-consumo, ni establece porcentaje alguno de material reciclado post-consumo y tampoco constituye la certificación emitida por una entidad independiente y acreditada exigida por el PCAP.**

La condición de estar fabricada en TPU no puede equipararse a la utilización de TPU de origen reciclado post-consumo, puesto que el propio PPT contempla el TPU como uno de los materiales admitidos para

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 13. Denominación en inscripción 126. NIF A86438087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

las fundas y distingue expresamente de dicha característica el porcentaje de material reciclado post-consumo certificado, que constituye la mejora objeto de valoración.
En consecuencia, aunque el licitador declara un MRPC del 100 %, la documentación incluida en su oferta no acredita porcentaje alguno de material reciclado post-consumo mediante el medio de acreditación específicamente exigido en el PCAP. Por ello, a efectos de valoración del criterio A) 2.2, no resulta acreditado porcentaje de MRPC susceptible de puntuación, **correspondiendo asignar a la oferta 0,00 puntos.**

Criterio 8.A) 2.3 Capacidad cancelación de ruido de los auriculares (ítem 1.12) conforme al apartado 2.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

LICITADOR	NC Ofertado	NC Acreditado
FRIENDLY LICENSE, S.L.U.	2	2
INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.	2	2

7. Valoración de las ofertas aceptadas

Según se define en el apartado 8 del Anexo I del PCAP las ofertas aceptadas se valoran empleando criterios cuantificables con fórmulas:

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas 100 puntos

A) 1. Valoración económica.....70 puntos

A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas .... 30 puntos:

- A) 2.1 Reducción del plazo de entrega de material: 15 puntos
- A) 2.2. Sostenibilidad y origen reciclado de las fundas de smartphone de gama media (Android) (ítem 1.1) 10 puntos
- A) 2.3. Capacidad cancelación de ruido de los auriculares (ítem 1.12): 5 puntos

B) Criterios sujetos a un juicio de valor... No aplica.

A) 1. Valoración económica. En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo teniendo este la valoración máxima, es decir, **70 puntos**. Se establece la siguiente fórmula.

$$V_i = 70 * P_{min} / P_i$$

Donde:

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 13. Denominación en inscripción 126. NIF A86438087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i P_i = Precio propuesto por la empresa i, en €. P_{min} = Precio mínimo ofertado, en €

A) 2. Criterios Cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Se establecen las siguientes fórmulas:

A) 2.1 Reducción del plazo de entrega de material. Hasta 15 puntos

Se valorará con hasta 15 puntos el compromiso del licitador de reducir los plazos máximos de entrega del material objeto de suministro establecidos en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de un 70 % de reducción.

Para el cálculo se establece la siguiente fórmula:

$$Vi = 15 * (\%R / 70)$$

Donde:

Vi = Valoración correspondiente a la oferta i.
R = Porcentaje de reducción, sin decimales, aplicable a todos los plazos de entrega referidos en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato. **R puede variar de 0% a 70%, siendo la reducción máxima de 70%**.

En caso de que se indiquen decimales, para la valoración del presente criterio, se redondeará al número inmediatamente inferior sin decimales.

A) 2.2 Sostenibilidad y origen reciclado de las fundas de smartphone de gama media (Android) (ítem 1.1). Hasta 10 puntos

Se valorarán las ofertas de licitadores que se comprometan al suministro de elementos del ítem 1.1. "Funda smartphone gama media (Android)" de TPU que fomenten la economía circular y el uso de materiales reciclados.

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$Vi = 10 * (\%\ MRPC / 100)$$

Donde:

Vi = Valoración correspondiente a la oferta i.
% MRPC = porcentaje de material reciclado post-consumo certificado empleado en la fabricación de las fundas, expresado como número entero entre 0 y 100, sin decimales. Se entiende por post-consumo aquel material que proviene de productos que **ya han sido utilizados por los consumidores y desechados**, como viejas fundas de móvil, suelas de calzado, componentes de automoción u otros productos.

En caso de que se indiquen decimales, para la valoración del presente criterio, se redondeará al número

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 13. Denominación en inscripción 126. NIF A8648808?, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

inmediatamente inferior sin decimales.

A) 2.3 Capacidad cancelación de ruido de los auriculares (ítem 1.12): máximo 5 puntos

El pliego demanda el suministro de auriculares que, por su diseño ("orejeras de espuma viscoelástica") ya ofrecen una cancelación de ruido pasiva conforme al en el apartado 2.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Este criterio permite valorar con hasta 5 puntos mejoras tecnológicas de las ofertas que reduzcan activamente el ruido externo.

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$Vi = 2{,}5 * NC$$

Donde:

Vi = Valoración correspondiente a la oferta i.
NC = nivel de cancelación que ofrece el modelo ofertado.

- NC = 1 si se ofertan auriculares con cancelación de ruido ambiental (ENC) para micrófono.
- NC = 2 si se ofertan auriculares con cancelación activa de ruido (ANC) que reduzca el ruido ambiental para el propio usuario, incluyendo cancelación de ruido para micrófono.

En el caso de que los licitadores no oferten ningún valor o no acrediten el valor ofertado se entenderá que cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el apartado 2.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el caso de que los licitadores oferten las dos opciones se tendrá en consideración en todo caso los valores que resulten de la documentación acreditativa presentada. Si de la documentación aportada queda acreditada ambas opciones Canal de Isabel II, S.A., M.P. únicamente tendrá en cuenta la mejor opción (NC = 2).

Aplicando los criterios indicados a los valores enunciados por los licitadores en los Anexos II y II bis a las ofertas que se tienen en consideración:

LICITADOR	NIF
FRIENDLY LICENSE, S.L.U.	B91918433
INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.	B18893644

Se obtiene, mediante aplicación de las fórmulas indicadas, la siguiente valoración de cada criterio de valoración:

Criterio 8.A) 1 Valoración económica

LICITADOR	OFERTA SIN IVA (€)	Vi=70·(Pmin/Pi)
FRIENDLY LICENSE, S.L.U.	68.797,45	70,00

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 13. Denominación en inscripción 126. NIF A86438087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.	71.113,48	67,72

Criterio A) 2.1 Reducción del plazo de entrega de material respecto del máximo admisible establecido en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

LICITADOR	R (%)	Vi = 15·(%R/70)
FRIENDLY LICENSE, S.L.U.	70	15,00
INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.	45	9,64

Criterio A) 2.2 Sostenibilidad y origen reciclado de las fundas de smartphone de gama media (Android) (ítem 1.1) del apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

LICITADOR	MRPC (%)	Vi = 10·(%MRPC/100)
FRIENDLY LICENSE, S.L.U.	0	0,00
INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.	0	0,00

Criterio A) 2.3 Capacidad cancelación de ruido de los auriculares (ítem 1.12) conforme al apartado 2.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

LICITADOR	NC	Vi = 2,5·NC
FRIENDLY LICENSE, S.L.U.	2	5,00
INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L.	2	5,00

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 13. Denominación en inscripción 126. NIF A86438087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

8. Clasificación de ofertas

Sumando las puntuaciones obtenidas por los licitadores tenidos en consideración en cada uno de los criterios de valoración enunciados en el apartado 8 del Anexo I del PCAP obtenemos la siguiente tabla con la puntuación total obtenida.

ORDEN	LICITADOR	Criterio 1	Criterio 2.1	Criterio 2.2	Criterio 2.3	TOTAL
1	**FRIENDLY LICENSE, S.L.U.**	70,00	15,00	0,00	5,00	**90,00**
2	**INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA, S.L**	67,72	9,64	0,00	5,00	**82,36**

Firmado electronicamente por: Rafael Martín Espiga
En la fecha y hora 29.10.2026 12:00:04 CET

Rafael Martín Espiga
JEFE DEL ÁREA DE TELECOMUNICACIONES

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 14. Denominación en inscripción 126. NIF A86438087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.